

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
2494574	JUAN GREGORIO VALENCIA VALENTIERRA	6100261	428	2010
5302547	RAFAEL PERLAZA	6100372	503	2010
5302198	MARCIAL SÁNCHEZ CUERO	6100537	440	2011
12915698	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO - ASOPESUR	6100553	30	2011
2718165	SEBASTIÁN GÓNGORA QUINTERO	6100425	005	2011
800162737	AGROPECUARIA LAS YABEZ & COMPAÑÍA LTDA.	10298	691	2006
1090376307	HOLLMANN ARTURO PERILLA CRUZ	11580	250	2011
31381188	OLGA MARÍA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	6100320	1004	2011
4818509	PEDRO HUSTRIANO RIVAS	6100400	806	2011
830107121	SEGURIDAD JAICOR LTDA.	11611	613	2010

001837

RESOLUCION No. _____

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 428 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra JUAN GREGORIO VALENCIA VALENTIERRA identificado con (a) Nit y/o C.C. 2494574 y/o código 6100261.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra JUAN GREGORIO VALENCIA VALENTIERRA identificado con NIT y/o C.C. 2494574 y Código 6100261, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. 146, más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

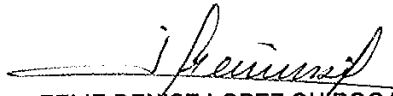
TERCERO: Notifíquese esta resolución al representante legal y/o a quien haga sus veces en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833 -1 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D. C. a los _____ del mes _____ de 2012

18 DIC 2012

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FELIE DEMISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Diana Castelblanco – Grupo Cobro Coactiva Cisa
Revisó: Nadín Izoaga – Grupo Cobro Coactiva Cisa
Aprobó: *[Signature]*

RESOLUCIÓN No. **002398** 22 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 503 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra RAFAEL PERLAZA Identificado (a) Nit y/o C.C. 5.302.547 y Código 6100372

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **RAFAEL PERLAZA Identificado (a) Nit y/o C.C. 5.302.547 y Código 6100372**, por las obligaciones N°: 49766, 54490 y 58796 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **22 OCT 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andrés Corzo Rodríguez - Abogado Cobro Coactivo Cisa 
Aprobó: Angie Buitrago – Abogada Mintic

RESOLUCIÓN No. **00 177 1 04 ABR 2013**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 440 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra **MARCIAL SANCHEZ CUERO** identificado (a) con el Nit y/o C.C. 5.302.198 y código 6100537.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **MARCIAL SANCHEZ CUERO**, identificado (a) con el Nit y/o C.C. 5.302.198, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	54841	01 de enero de 2008 al 31 de enero de 2008	\$ 46.000
Liquidación de Derechos	56770	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	\$ 50.000
TOTAL			NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$ 96.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los

04 ABR 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mario Escalante Núñez - CISA
Aprobó: Angie Buitrago

RESOLUCIÓN N° 002618 02 DIC 2013

Por la cual se procede a decretar medidas cautelares dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo N° 030-2011 que se adelanta en contra de ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO – ASOPESURP - identificado con NIT. 12.915.698, código 6100553.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del siguiente vehículo de propiedad de ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PACIFICO SUR DEL MUNICIPIO DE TUMACO – ASOPESURP - identificado con NIT. 12.915.698, código 6100553, por las razones expuestas en la parte considerativa.

PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	ORGANISMO DE TRANSITO
KAV08A	MOTOCICLETA	HONDA	SPLENDOR	2003	TUMACO

SEGUNDO: LÍBRESE los oficios respectivos para dar cumplimiento a la presente providencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

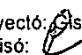
TERCERO: Límitese la medida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 DIC 2013


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra Solórzano - Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: 

RESOLUCIÓN No. 602428 22 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 005 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra SEBASTIÁN GÓNGORA QUINTERO Identificado (a) Nit y/o C.C. 2.718.165 y Código 6100425

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **SEBASTIÁN GÓNGORA QUINTERO** Identificado (a) Nit y/o C.C. 2.718.165 y Código 6100425, por la obligación N°: 62605 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andrés Corzo Rodríguez - Abogado Cobro Coactivo Cisa
Aprobó: Angie Buitrago - Abogada Mintic

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 002487

28 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 691 de 2006, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra AGROPECUARIA LAS YABEZ & COMPAÑÍA LTDA con Nit 800.162.737 y Código 10298.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **AGROPECUARIA LAS YABEZ & COMPAÑÍA LTDA con Nit 800.162.737 y Código 10298**, por las obligaciones: 39018 y 44923, por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

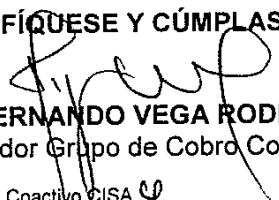
SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los

28 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Carlos A Ospino – Abogada Mintic

RESOLUCIÓN No. 002617 02 DIC 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 250 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra HOLLMANN ARTURO PERILLA CRUZ Identificado con C.C. 1.090.376.307 y código 11580

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra HOLLMANN ARTURO PERILLA CRUZ, identificado con C.C. 1.090.376.307 y código 11580 por las siguientes obligaciones: liquidaciones de derechos: N°52739 con FUR N° 79459, N°57439 con FUR N°79460 y N° 60746, por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

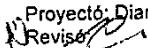
TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 02 DIC 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada de Cobro Coactivo CISA
Revisó: 

RESOLUCIÓN No. 1850 177 ABR 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 1004 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra OLGA MARIA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN identificado (a) con el Nit y/o C.C. 31.381.188 y código 6100320.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra OLGA MARIA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, identificado (a) con el Nit y/o C.C. 31.381.188, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	63923	01 de enero de 2011 al 19 de abril de 2011	\$ 64.000 ✓
TOTAL			SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$ 64.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

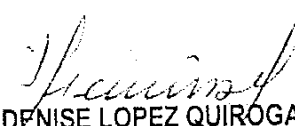
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 22 ABR 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mario Escalante Núñez – CISA X
Revisó: Angie Buitrago

RESOLUCIÓN No. **001781**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 806 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra PEDRO HUSTRIANO RIVAS identificado (a) con el Nit y/o C.C. 4.818.509 y código 6100400.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra PEDRO HUSTRIANO RIVAS, identificado (a) con el Nit y/o C.C. 4.818.509, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	62578	01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	\$ 309.000
TOTAL			TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 309.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

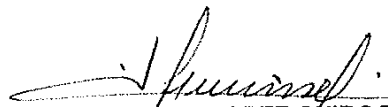
QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los

05 ABR 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mario Escalante Núñez - CISA
Aprobó: Angie Buitrago

RESOLUCIÓN N° 3353 DEL 13 DE MAYO DE 2014
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, CONTRA
SEGURIDAD JAICOR LTDA, identificado con Nit: 830.107.121 y código 11611
EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 613 de 2010

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra **SEGURIDAD JAICOR LTDA,** identificado con Nit: 830.107.121 y código 11611 por la siguiente obligación:

<i>Obligación N°</i>	<i>Fecha de vencimiento</i>	<i>Valor (\$)</i>
61759	11/04/2010	6.824.000
		TOTAL (\$) 6.824.000

Más los intereses, indexaciones, sanciones y actualizaciones causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de determinar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

ARTICULO TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

ARTICULO CUARTO: Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

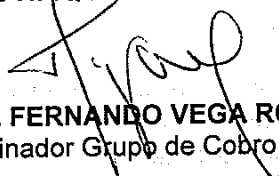
ARTICULO QUINTO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTICULO SEXTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y se secuestren.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional).

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días de mayo de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó: Nhazly Correa– Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó y aprobó: Angie Buitrago- Abogada MINTIC